



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 024-2009-MTC/16

Lima, 14 ABR. 2009

Vista, la Carta con P/D 013775 remitida por la empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A., que contiene la solicitud de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la construcción del empalme Panamericana Sur - Marcona, Tramo Variante Km. 6+000 Km - 22+147 Km, para la revisión y opinión de esta Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en Informe N° 031-2009-MTC/16.LGDT, sobre la base de los Informes N° 010-2009-MTC/16.MATB y N° 021-2009-MTC/16.ICL, la Declaración de Impacto Ambiental sub materia presenta todas las observaciones subsanadas en los componentes ambiental y social, por lo que quedan levantadas, recomendándose su aprobación formal;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 019-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los profesionales que recomiendan su



aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental para la construcción del empalme Panamericana Sur - Marcona, Tramo Variante Km. 6+000 Km – 22+147 Km, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A. para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Sociales Ambientales

